



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE CÁCERES

EDICTO de 12 de febrero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 352/2018. (2020ED0037)

Jdo. 1.ª Inst. e Instrucción n.º 2 de Cáceres.

Serv. Común Ordenación del Procedimiento.

Teléfono: 927-620-405

Ronda de San Francisco (Palacio de Justicia).

Teléfono: 927 620 405, Fax: 927 620187/620417.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: MPA.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 10037 41 1 2018 0004221.

ORD procedimiento ordinario 0000352 /2018.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Jose María Gijón Polo.

Procurador/a Sr/a. María Teresa Hernández Castro.

Abogado/a Sr/a.

Demandado D/ña. José Antonio Mostazo Talavera.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D./D.ª. Ana María Maqueda Pérez de Acevedo, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Cáceres, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ordinario 352/18 seguido a instancia de Jose María Gijón Polo frente a José Antonio Mostazo Talavera se ha dictado sentencia y auto que la aclara, cuyo tenor literal es el siguiente:



SENTENCIA N.º 205/2019

En Cáceres, a quince de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, Francisco Matías Lázaro, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cáceres y su Partido los autos de juicio ordinario seguidos bajo el n.º 352/2018 por D. José María Gijón Polo, representado por D.ª. María Teresa Hernández Castro, D. José María Gijón Polo, representado por D.ª. María Teresa Hernández Castro y defendido por D. Enrique Viella Herrera contra D. José Antonio Mostazo Talavera, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, y en atención a los siguientes:

FALLO

Estimando la pretensión formulada, condeno a D. José Antonio Mostazo Talavera a pagar a D. José María Gijón Polo la cantidad de 12.000 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, más los intereses del artículo 576 a partir de la fecha de la presente resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que podrán interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación, del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Cáceres.

Así por esta, mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

AUTO

Magistrado-Juez Sr.: Francisco Matias Lazaro.

En Cáceres, a cinco de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se ha dictado Sentencia núm. 205/2019 en fecha 15 de Noviembre, que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. Por la Procuradora Sra. Hernández Castro, en representación de D. José María Gijón Polo, se ha interesado la aclaración de dicha resolución al haberse omitido por error el pronunciamiento sobre costas en su parte dispositiva.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Estimar la petición formulada por la Procuradora Doña María Teresa Hernández Castro, en representación de D. José María Gijón Polo de adicionar la sentencia dictada en el presente



procedimiento, en el sentido de "imponer las costas a la parte demandada, al estimarse la demanda".

Modo de impugnación: contra esta resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la solicitud de aclaración.

Así lo manda y acuerda S.S.^a; doy fe.-

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Mostazo Talavera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cáceres a doce de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

